

SEPARATA TECNICA DIGITAL

SALTA, SETIEMBRE – OCTUBRE 2017 – AÑO 26 – NUMERO 135

SECRETARIA TÉCNICA

Pág. 2	PROYECTO N° 39 DE RESOLUCIÓN TÉCNICA - NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: REMEDIACIÓN DE ACTIVOS - PERIODO DE CONSULTA HASTA EL 17/11/2017
Pág. 2	RESOLUCIÓN MD N°879/17 - APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 3.1 DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 17 (NORMAS CONTABLES PROFESIONALES. DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL) Y DE LA SECCIÓN 2.6 DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 41 (NORMAS CONTABLES PROFESIONALES. DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL: ASPECTOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN PARA ENTES PEQUEÑOS Y ENTES MEDIANOS). ADOPCIÓN CPCES - RG N° 2.820
Pág. 4	RESOLUCIÓN JG - FACPCE N° 527/17 - RATIFICA CON ALGUNAS PRECISIONES LA RESOLUCIÓN MD - FACPCE N° 879/17
Pág. 4	CIRCULAR N° 3 DE ADOPCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS POR EL IAASB Y EL IESBA DE IFAC "MODIFICACIONES A LOS PRONUNCIAMIENTOS DEL IAASB Y EL IESBA DE IFAC - APROBADAS POR LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS N° 32, 33, 34 Y 35" ADOPCIÓN CPCES - RG N° 2.834
Pág. 4	MEMORANDO DE SECRETARIA TECNICA N° A-73 - ENCARGOS DE CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIONES DE BIENES Y DEUDAS DE PERSONAS HUMANAS INCLUYENDO CUALQUIER PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES U OTRO TIPO DE ENTES.
Pág. 9	MEMORANDO DE SECRETARIA TECNICA N° A-74 - MODELO DE CERTIFICACIÓN DE ALTAS DE INVERSIONES PRODUCTIVAS Y CREDITOS FISCALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL MARCO DEL "RÉGIMEN DE FOMENTO DE INVERSIONES" INCLUIDO EN EL TÍTULO III DE LA LEY N° 27264 de "PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA"
Pág. 11	LECTURAS SELECCIONADAS <ul style="list-style-type: none">• ESTADOS CONTABLES PARA ENTES PEQUEÑOS• LA INSTRUMENTACIÓN SOCIETARIA Y EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN• LA NUEVA NORMA SOBRE RECONOCIMIENTO DE INGRESOS: NIIF 15• LA NUEVA NORMA SOBRE ARRENDAMIENTOS: NORMA INTERNACIONAL SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA 16 (NIIF 16)• APLICACIÓN DEL MODELO DE REVALUACIÓN DE LA RT 31. SU INCIDENCIA EN LA MEDICIÓN DEL PATRIMONIO Y LOS RESULTADOS• EL CONTADOR FRENTE AL SINCERAMIENTO CONTABILIZACIÓN Y AUDITORÍA DE LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR EL ACOGIMIENTO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY DE SINCERAMIENTO FISCAL

	<ul style="list-style-type: none"> • NUEVA NORMA CONTABLE INTERNACIONAL SOBRE ARRENDAMIENTOS (NIIF 16)- ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS • PATRIMONIO NETO: UNA REVISIÓN DEL CONCEPTO Y SUS COMPONENTES
Pág. 12	CONSULTAS FRECUENTES <ul style="list-style-type: none"> • CUESTIONES DE CONTABILIDAD - CONTABILIDAD A VALOR RAZONABLE • PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA • ACTIVIDAD AGROPECUARIA • APORTES EN ESPECIE. COOPERATIVAS • ACTIVACION DE MEJORAS. BIENES DE USO
	MODELO DE INFORMES Y CERTIFICACIONES
Pág. 12	<ul style="list-style-type: none"> • CERTIFICACION CONTABLE DE ALTAS DE INVERSIONES PRODUCTIVAS Y CREDITOS FISCALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Pág. 13	<ul style="list-style-type: none"> • CERTIFICACION DE RESIDENCIA EN LA REPUBLICA ARGENTINA A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN
Pág. 14	NÓMINA DE PERITOS CONTADORES SORTEADOS. PERÍODO 01-09-2017 AL 31-10-2017
Pág. 16	NOVEDADES LEGALES NACIONALES
Pág. 29	NOVEDADES LEGALES PROVINCIALES

PROYECTO N° 39 DE RESOLUCIÓN TÉCNICA - NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: REMEDIACIÓN DE ACTIVOS

PERIODO DE CONSULTA HASTA EL 17/11/2017

[Proyecto de RT N° 39](#)

RESOLUCIÓN MD N° 879/17

APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 3.1 DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 17 (NORMAS CONTABLES PROFESIONALES. DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL) Y DE LA SECCIÓN 2.6 DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 41 (NORMAS CONTABLES PROFESIONALES. DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL: ASPECTOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN PARA ENTES PEQUEÑOS Y ENTES MEDIANOS).

ADOPCIÓN CPCES - RG N° 2.820

RESOLUCION GENERAL N° 2.820

Salta, 29 de Agosto de 2017

VISTO:

La aprobación de la Resolución MD – FACPCE N° 879/17, **Aplicación de la Sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos)**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que la Mesa Directiva de la FACPCE, en sesión de 28 de abril de 2017 celebrada en Corrientes, resolvió despachar ad referendum de la Junta de Gobierno la Resolución 879/17 sobre la aplicación de la Sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos);

Que la resolución de la Mesa Directiva dispuso que las respectivas secciones de las Resoluciones Técnicas evocadas se apliquen a los estados contables correspondientes a períodos anuales cerrados a partir del 1 de diciembre de 2017 inclusive y al de los períodos intermedios posteriores a dicho ejercicio, evaluándose las condiciones de dichas secciones a partir de esa misma fecha. Por consiguiente, dispone que no se aplicara la reexpresión a moneda homogénea prevista en la Resolución Técnica 6 a los estados contables correspondientes a períodos anuales e intermedios cerrados con anterioridad al 1 de diciembre de 2017;

Que la medida, si bien dictada el pasado 28 de abril y sin explícita referencia a la época de vigencia debe, a nuestro juicio, considerarse en vigor a partir del 31 de marzo de 2017 pues, de este modo, se evitan períodos anómicos que crean dificultades interpretativas sobre el valor intertemporal de la norma. La materia objeto de la resolución en tratamiento es de relevancia para la labor profesional aplicada a la calidad de la expresión monetaria, razón por la que ha de preverse que sus disposiciones no excluyan tramos temporales originando incertidumbre en la reexpresión de los valores de los estados contables a moneda homogénea.

Que un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que en el trámite de preparación de la norma en consideración, se dio cumplimiento al procedimiento que rige las funciones del CENCyA, asegurando la validez formal del acto, habilitando a este Consejo a resolver sobre su aplicación en el ámbito de su competencia territorial;

Que la materia objeto del acuerdo, es de significativo interés de los matriculados y corresponde propiciar una pronta vigencia en el marco de las atribuciones enunciadas;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas **Resolución MD – FACPCE N° 879/17. Aplicación de la Sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos)**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

ARTICULO 2°: Disponer la vigencia de la presente a partir del 31 de marzo de 2017.

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

[RESOLUCION MD 879/17](#)

**RESOLUCIÓN JG - FACPCE N° 527/17
RATIFICA CON ALGUNAS PRECISIONES LA RESOLUCIÓN MD
- FACPCE N° 879/17**

[RESOLUCION JG 527/17](#)

**CIRCULAR N° 3 DE ADOPCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS
EMITIDOS POR EL IAASB Y EL IESBA DE IFAC
“MODIFICACIONES A LOS PRONUNCIAMIENTOS DEL IAASB Y
EL IESBA DE IFAC - APROBADAS POR LAS RESOLUCIONES
TÉCNICAS N° 32, 33, 34 Y 35”
ADOPCIÓN CPCES - RG N° 2.834**

RESOLUCION GENERAL N° 2.834

Salta, 25 de Setiembre de 2017

VISTO:

La aprobación de la **Circular N° 3 de Adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de IFAC “Modificaciones a los pronunciamientos del IAASB y el IESBA de IFAC - Aprobadas por las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35”**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el IAASB de IFAC ha realizado modificaciones y mejoras a los textos de sus pronunciamientos aprobados por esta Federación, a través de las Resoluciones Técnicas 32, 33, 34 y 35;

Que el artículo 19 inc. "g" del Reglamento del CENCyA establece que las Circulares de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de IFAC se emiten para poner en vigencia, como norma profesional, los nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos existentes de Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría (NIPA), Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Revisión (NIPER), Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Aseguramiento (NIPEA), Normas Internacionales Servicios Relacionados (NISR), Notas Internacionales de Prácticas de Servicios Relacionados (NIPSR), Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC) y los aspectos relacionados con el concepto de independencia del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.

Que la Circular N° 3 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada en Julio de 2.017, agrega versiones más actualizadas de las Normas referidas.

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que se trata de un mecanismo adoptado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para poner en vigencia los nuevos pronunciamientos que el IAASB y el IESBA de IFAC emitan;

Que es decisión de este Consejo adoptar las citadas Circulares en virtud del Acta Acuerdo Firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Circular N° 3 de Adopción de los pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de IFAC, "Modificaciones a las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, e Independencia del IAASB y el IESBA de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), adoptadas por las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35,** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Disponer, que las normas de la Circular N° 3 tendrá la vigencia que las propias Circulares establecen para cada Norma modificada o remplazada.

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de

Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

CIRCULAR Nº 3

**MEMORANDO DE SECRETARIA TECNICA
Nº A-73**

ENCARGOS DE CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIONES DE BIENES Y DEUDAS DE PERSONAS HUMANAS INCLUYENDO CUALQUIER PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES U OTRO TIPO DE ENTES.

ENCARGOS DE CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIONES DE BIENES Y DEUDAS DE PERSONAS HUMANAS INCLUYENDO CUALQUIER PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES U OTRO TIPO DE ENTES.

Consulta:

1. Se ha realizado una consulta a esta Secretaría Técnica sobre el tratamiento a seguir desde el punto de vista de los informes a emitir para Manifestaciones de Bienes y Deudas cuando esta constituya la información a suministrar por una persona humana en relación a su patrimonio personal o al de su grupo familiar, distinto al afectado a un ente comercial, industrial o de servicios.

Definición:

2. Una “**MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DEUDAS**” es toda expresión del PATRIMONIO A TÍTULO INDIVIDUAL DE UNA PERSONA HUMANA. Se trata de una persona DISTINTA a cualquier ente comercial, industrial o de servicios en los cuales esa persona humana participe, ya sea a título individual o asociado con otras personas. Podría darse el caso también de que a requerimiento del usuario final del encargo, por ejemplo una entidad financiera, el comitente prepare una “Manifestación de Bienes y Deudas” incluyendo no solo sus bienes y deudas propios, sino también los de su grupo familiar. Si este fuera el caso, la información preparada por el comitente deberá expresar claramente esta circunstancia.

Análisis:

3. **Sistemas contables.** Con relación a los sistemas contables, es común que en estos casos no exista un sistema contable confiable del cual extraer información sobre los bienes y deudas de la persona humana a una fecha determinada, que asegure razonablemente el cumplimiento de todas las afirmaciones relevantes que debe reunir la información contable. Esta situación deberá ser convenientemente considerada al momento de evaluar su impacto sobre la información objeto del encargo y, por ende, sobre el alcance del trabajo y el tipo de informe a emitir.
4. **Dificultades para asegurar razonablemente la aserción de Integridad.** Dado que es poco probable que la información surja de un sistema contable, y por el hecho de presentarse como un detalle del conjunto de bienes y deudas que posee una persona humana, la mencionada información debe confeccionarse usualmente a partir de

otro tipo de documentación. Como consecuencia de ello, surgen para el profesional importantes limitaciones para acumular la evidencia necesaria y suficiente que asegure razonablemente que la información sujeta a revisión satisface la aserción de **integridad**.

5. **Cumplimiento de normas contables de medición y exposición.** Debido a que las Manifestaciones de Bienes y Deudas son confeccionadas en general como un detalle de los bienes y deudas de una persona humana, difícilmente la información satisfaga todas las normas de medición y exposición prescriptas por las normas contables profesionales. Debido al propósito y uso que se le da a las manifestaciones de bienes y deudas no se considera que esto constituya un problema o que determine que la referida información pierda utilidad o pertinencia. No obstante, el comitente podría optar por valorar sus bienes y deudas utilizando las normas contables de medición, situación que deberá ser considerada por el profesional en el marco de su encargo.
6. **Objeto del encargo:** el trabajo del profesional interviniente debe ser efectuado partiendo de una manifestación efectuada por el comitente, y bajo su responsabilidad, con el detalle de sus bienes y deudas. Es decir, el comitente deberá preparar por escrito y suscribir con su firma, el detalle de sus bienes y deudas que luego será objeto del trabajo profesional.
7. **Tipo de encargo.** En cualquier encargo previsto en la Resolución Técnica N°37, el grado de seguridad que pueda esperarse del trabajo del contador público dependerá de la posibilidad de acumulación de evidencias (alcance del trabajo).
8. En virtud de las limitaciones inherentes que existen para acumular evidencia de auditoría válida y suficiente sobre afirmaciones relevantes de la información contable objeto del encargo, expresadas en los puntos anteriores, concluimos en que es muy poco probable que el contador pueda realizar un encargo de auditoría, revisión o de aseguramiento sobre este tipo de información.

Conclusión

9. Es por ello que en estas circunstancias y en el marco de la Resolución Técnica N°37, concluimos en que el encargo más aconsejable es el de una certificación fundada en la constatación de documentación de respaldo, relevamiento físico de documentos de prueba y otras evidencias disponibles, sin emitir un juicio técnico acerca de lo que se certifica, ni sobre los criterios de valuación adoptados.

Supuesto especial: Participación en un ente comercial, industrial o de servicios.

10. Si la persona humana emisora de una Manifestación de Bienes y Deudas tiene participación en forma unipersonal o en sociedad con otras personas en un ente de esas características, deberá incorporar como inversión dentro del detalle de sus bienes el valor total de dicha participación o el porcentaje que le corresponde de la misma si se trata de una sociedad. En el marco de su certificación, el profesional solicitará la documentación de respaldo que acredite la participación en el ente y la valuación asignada a la misma.

11. Adjunto al presente Memorando se presenta un modelo orientativo de Certificación de Manifestación de bienes y deudas, incluyendo también como anexo un modelo de Manifestación de bienes y deudas preparado por el comitente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de abril de 2017

Cdor. Alejandro J. Rosa
Secretario Técnico
FACPCE

Cdora. Maria C. Gamallo
Asesora de la Secretaría Técnica
FACPCE

ANEXO

MODELO APLICABLE PARA CERTIFICACIÓN DE UNA MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DEUDAS

Señor/a

CUIT N°.....(De corresponder de acuerdo con la jurisdicción)

Domicilio:.....

I. Explicación del alcance de una certificación

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido, emito la presente Certificación sobre la Manifestación de Bienes y Deudas Personales alde de 20... correspondiente al Sr./Sra. DNI/CUIT N° para su presentación ante....., emitida conforme lo dispuesto en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica. Mi trabajo profesional no consistió en la realización de un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

II. Detalle de lo que se certifica

Manifestación de Bienes y Deudas Personales al....de..... de 20... perteneciente al Sr./Sra. :..... DNI/CUIT N° ..., de profesión o actividad y sus notas complementarias.

La información que se certifica ha sido preparada por el Señor/Señora bajo su exclusiva responsabilidad y se adjunta a la presente, la cual he inicialado/firmado con propósitos de identificación.

III. Alcance específico de la tarea realizada

La información identificada en el punto anterior, no surge de registros de contabilidad sistematizados. Dicha información ha sido preparada en base a documentación de respaldo y otras evidencias disponibles. Por lo tanto, mi tarea se limitó a cotejar la concordancia entre lo detallado en la Manifestación de bienes y deudas referida en el apartado precedente con la

documentación de respaldo puesta a mi disposición. En las circunstancias he aplicado los siguientes procedimientos:

(Ejemplos)

- Cotejar la información relacionada con el inmueble sito en la calle..... con la Escritura pública, de donde surge la identificación del bien....
- Cotejar la valuación consignada para el inmueble referido en el punto anterior con
- Cotejar la información relacionada con el rodado dominio con el título de propiedad automotor
- Cotejar la valuación consignada para el rodado referido en el punto anterior con
- Cotejar la información sobre saldos en bancos con los extractos bancarios correspondientes a las cuentas y del Banco
- Cotejar la información relacionada con las cuentas a cobrar con facturas/contratos de mutuo/etc..
- Cotejar la información relacionada con las Deudas/Cuentas a pagar con facturas/contratos de mutuo/etc..

Mi tarea profesional fue realizada según el supuesto que la información y documentación que me fue suministrada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Dejo expresa constancia que la tarea efectuada no me permite determinar la existencia de otros bienes y deudas no incluidos en la manifestación, o de gravámenes o litigios que afecten a los bienes incluidos en la misma.

IV. Manifestación del Contador Público

En base a la tarea descrita en el apartado III., certifico que las partidas que componen la Manifestación de Bienes y Deudas Personales efectuada por el Sr/Sra.:..... al ... de de 20XX, identificadas en el apartado II., concuerdan con la documentación de respaldo y demás elementos de respaldo consignados en el apartado III.

V. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios *(de corresponder)*

Según surge de la documentación que me ha sido proporcionada, la deuda previsional devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino, asciende a \$(no existiendo a dicha fecha deuda exigible) (siendo exigible \$ a dicha fecha).

Lugar y fecha de emisión del informe

Firma y Sello del Contador
Matrícula y Universidad

**MEMORANDO DE SECRETARIA TECNICA
Nº A-74**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE ALTAS DE INVERSIONES
PRODUCTIVAS Y CREDITOS FISCALES DE IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO EN EL MARCO DEL "RÉGIMEN DE
FOMENTO DE INVERSIONES" INCLUIDO EN EL TÍTULO III
DE LA LEY Nº 27264 de "PROGRAMA DE RECUPERACION
PRODUCTIVA"**

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE ALTAS DE INVERSIONES PRODUCTIVAS Y CREDITOS FISCALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL MARCO DEL "RÉGIMEN DE FOMENTO DE INVERSIONES" INCLUIDO EN EL TÍTULO III DE LA LEY N° 27264 de "PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA"

Consulta:

1. Se ha realizado una consulta a esta Secretaría Técnica sobre un modelo de certificación contable de altas de inversiones productivas y créditos fiscales de impuesto al valor agregado en el marco del "Régimen de Fomento de Inversiones" incluido en el título III de la Ley N° 27264 de "PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA"

Análisis:

2. El Título III de la Ley 27264 establece un "Régimen de Fomento de Inversiones" para Pequeñas y Medianas Empresas. Como parte de dicho régimen, el Artículo 13 define el concepto de Inversiones Productivas que serán objeto del beneficio.
3. El Artículo 6° del decreto 1101/2016 que reglamentó la mencionada Ley, establece la necesidad de presentación de un informe profesional referido aparte de la información que las empresas que adhieran a este régimen deberán presentar para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del mismo Decreto.
4. La información objeto de dicho informe se encuentra referida a las altas de inversiones productivas, a los créditos fiscales de impuesto al valor agregado derivados de dichas inversiones y a la cantidad de empleados declarados en el ejercicio fiscal correspondiente a la solicitud del beneficio.
5. Se incluye como anexo al presente Memorando, un modelo de certificación contable para dar cumplimiento a lo solicitado en la normativa antes referida.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de abril de 2017
Cdor. Alejandro J. Rosa
Secretario Técnico FACPCE

ANEXO

CERTIFICACION CONTABLE DE ALTAS DE INVERSIONES PRODUCTIVAS Y CREDITOS FISCALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Señorde.....
CUIT N°.....
Domicilio legal.....

Explicación del alcance de una certificación

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido, y para su presentación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA y la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LAPEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este

trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

Detalle de lo que se certifica

Información preparada por la Dirección de, bajo su exclusiva responsabilidad, la que se adjunta a la presente como Anexo I, sobre la base de la Declaración Jurada presentada para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del decreto 1101/2016, la cual he firmado con propósitos de identificación. Dicha información se encuentra referida a las altas de inversiones productivas en los términos del Artículo 13 de la Ley N° 27.264 por el ejercicio fiscal, a los créditos fiscales de impuesto al valor agregado derivados de dichas inversiones y a la cantidad de empleados declarados en el ejercicio fiscal correspondiente a la solicitud del beneficio, la cual es objeto de la presente certificación.

Alcance específico de la tarea realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información sobre altas de inversiones productivas, créditos fiscales de impuesto al valor agregado derivados de las mismas y la cantidad de empleados declarados en el ejercicio fiscal correspondiente a la solicitud del beneficio, incluida en el Anexo mencionado en el párrafo anterior, con la siguiente documentación: (ejemplos):

Facturas, remitos, recibos, notas de débito y crédito detalladas que he tenido a la vista. Formulario F931 correspondiente al mes de del año Registración en el Libro de Sueldos rubricado el .../.../..., correspondiente al mes dedel año Libro Diario General No....., rubricado el .../.../..., folios.... Subdiario de IVA Compras N°, rubricado el... /... /...folios... Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Manifestación del contador público

Sobre la base de las tareas descritas, certifico que la información individualizada en el apartado denominado "Detalle de lo que se certifica" concuerda con la documentación respaldatoria y registros contables señalados en el párrafo precedente.

Ciudad de, de de 20XX

[Identificación y firma del contador]

LECTURAS SELECCIONADAS

- [ESTADOS CONTABLES PARA ENTES PEQUEÑOS](#)
- [LA INSTRUMENTACIÓN SOCIETARIA Y EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN](#)
- [LA NUEVA NORMA SOBRE RECONOCIMIENTO DE INGRESOS: NIIF 15](#)
- [LA NUEVA NORMA SOBRE ARRENDAMIENTOS: NORMA INTERNACIONAL SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA 16 \(NIIF 16\)](#)
- [APLICACIÓN DEL MODELO DE REVALUACIÓN DE LA RT 31. SU INCIDENCIA EN LA MEDICIÓN DEL PATRIMONIO Y LOS RESULTADOS](#)

- [EL CONTADOR FRENTE AL SINCERAMIENTO CONTABILIZACIÓN Y AUDITORÍA DE LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR EL ACOGIMIENTO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY DE SINCERAMIENTO FISCAL](#)
- [NUEVA NORMA CONTABLE INTERNACIONAL SOBRE ARRENDAMIENTOS \(NIIF 16\)- ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS](#)
- [PATRIMONIO NETO: UNA REVISIÓN DEL CONCEPTO Y SUS COMPONENTES](#)

CONSULTAS FRECUENTES

- [CUESTIONES DE CONTABILIDAD - CONTABILIDAD A VALOR RAZONABLE](#)
- [PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA](#)
- [ACTIVIDAD AGROPECUARIA](#)
- [APORTES EN ESPECIE. COOPERATIVAS](#)
- [ACTIVACION DE MEJORAS. BIENES DE USO](#)

MODELO DE INFORMES Y CERTIFICACIONES

- **CERTIFICACION CONTABLE DE ALTAS DE INVERSIONES PRODUCTIVAS Y CREDITOS FISCALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

CERTIFICACION CONTABLE DE ALTAS DE INVERSIONES PRODUCTIVAS Y CREDITOS FISCALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Señorde.....
 CUIT N°.....
 Domicilio legal.....

Explicación del alcance de una certificación

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido, y para su presentación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA y la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LAPEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

Detalle de lo que se certifica

Información preparada por la Dirección de, bajo su exclusiva responsabilidad, la que se adjunta a la presente como Anexo I, sobre la base de la Declaración Jurada presentada para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del decreto 1101/2016, la cual he firmado con propósitos de identificación. Dicha información se encuentra referida a las altas de inversiones productivas en los términos del Artículo 13 de la Ley N° 27.264 por el ejercicio fiscal, a los créditos fiscales de impuesto al valor agregado derivados de dichas inversiones y a la cantidad de empleados declarados en el ejercicio fiscal correspondiente a la solicitud del beneficio, la cual es objeto de la presente certificación.

Alcance específico de la tarea realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información sobre altas de inversiones productivas, créditos fiscales de impuesto al valor agregado derivados de las mismas y la cantidad de empleados declarados en el ejercicio fiscal correspondiente a la solicitud del beneficio, incluida en el Anexo mencionado en el párrafo anterior, con la siguiente documentación:

(ejemplos):

Facturas, remitos, recibos, notas de débito y crédito detalladas que he tenido a la vista.

Formulario F931 correspondiente al mes de del año

Registración en el Libro de Sueldos rubricado el .../.../..., correspondiente al mes dedel año

Libro Diario General No....., rubricado el .../.../..., folios....

Subdiario de IVA Compras N°, rubricado el... /... /...folios...

Manifestación del contador público

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que la información individualizada en el apartado denominado "Detalle de lo que se certifica" concuerda con la documentación respaldatoria y registros contables señalados en el párrafo precedente.

Ciudad de, de de 20XX

[Identificación y firma del contador]

- **CERTIFICACION DE RESIDENCIA EN LA REPUBLICA ARGENTINA A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN**

Señor:

Domicilio Legal:

CUIT/CUIL N°:

Explicación del alcance de la certificación

En mi carácter de Contador Público Independiente, a su pedido y para su presentación ante quien corresponda, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluida en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de

Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoria ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del Contador Público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

Detalle de que se certifica

Certificado de Residencia Fiscal en la República Argentina a efectos de la aplicación de convenios para evitar la doble imposición, preparada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) – Agencia Sede XXX – señor XXXXXX – Directo Dirección Regional Salta – XXXXXX. Certificado Fiscal emitido s/residencia del señor XXXXXX, DNI XXXXXX, CUIT/CUIL N° XXXXXXXX, con domicilio en calle xxxxxxx, xxxx, Argentina, cuya actividad es “XXXXXXXXXX”; información que he firmado con los únicos fines de identificación, al XX de XXXX de 20xxx. La preparación y emisión de la declaración adjunta y de la información incluida en la misma es una responsabilidad exclusiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) – Agencia Sede XXXX – señor XXXXXX – Director Dirección Regional XXXX - y del sr. XXXXXXXX.

Alcance específico de la tarea realizada

Mi tarea se limitó únicamente a cotejar la información incluida en la Declaración, Manifestación, Rendición, etc., mencionada en el párrafo precedente, con la siguiente documentación de respaldo, asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraude y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Manifestación del Contador Público

Sobre la base de la tarea descrita, CETTIFICO que la información incluida en la declaración, a la que se refiere el punto “Detalle de lo que se certifica” de esta certificación, concuerda con la documentación y elementos de respaldo indicado en el párrafo precedente, las que me fueron exhibidas.

Se expide la presente a los XX días del mes de XXX de 2017.

ANEXO

<p style="text-align: center;">NOMINA DE PERITOS CONTADORES SORTEADOS Período 01-09-18 al 31-10-18</p>

EXPT.E.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
37.873/16	Trab. Nº6	Fernández, Elio Agustín c/Sucesión de González, Raúl David; González, María Inés y Otros s/Ordinario	PEREZ, Horacio Gustavo	05-09-17
35.321/15	Trab. Nº 6	Reynoso, Juan Humberto c/Fabián, María Lucía; Borax Argentina S.A. s/Ordinario	DOMINGO DE AGUIRRE, Lina	05-09-17

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
35.888/15	Trab. Nº 2	Martínez, Claudia Alejandra c/Ermaya S.R.L.; Alfaro, Anabella y Otros s/Ordinario	TORFE, Patricia del Valle	05-09-17
7.336/16	TRABAJO - METAN	Soria, Miguel Antolin vs. Luque, Mario Oscar s/Ordinario	FLORES KLARIK, Carlos Alberto	08-09-17
38.472/16	Trab. Nº 2	Gutiérrez, Cintia Vanesa c/Díaz, Sergio David s/Ordinario	LEAÑEZ, Jorge Rubén	12-09-17
573.326/16	C.C. 10ª	Sánchez, Beatriz del Valle c/Vivienda y Constructora San Expedito; Quiquinto Figueroa, José Luis p/Rescisión o Resolución de Contrato	GERONIMO, Mario César	12-09-17
INC-526.662/15	C. Q. y Soc. 2ª	Teruelo López, Guadalupe contra Pueblo Chico S.A. Por Incidentes	SARAVIA, Samuel	19-09-17
INC-526.662/2	C. Q. y Soc. 2ª	Dirección General de Rentas c/Teruelo López, Guadalupe s/Incidente de Verificación Tardía	SOLA DE KRAUSE, María	19-09-17
596.827/17	C.C. 11ª	Fernández, Lucas Ezequiel c/Carabajal, Oscar Jesús y Otro s/Oficio Ley 22.172	VALDEZ, Francisco Mario	21-09-17
39.220/16	Trab. Nº 1	Tolaba, Silvia Graciela c/Hidro Construcciones S.R.L. s/Ordinario	MAGNO, Roberto Oscar	21-09-17
596.776/17	C.C. 11ª	González, José Ramón c/Dure, Juan Nicolás s/Oficio Ley 22.172	SUBIA, Abel	02-10-17
39.169/16	Trab. Nº1	Pineda, Edgard Federico c/Cristalizando S.A. s/Ordinario	PEÑALBA, Rafael	02-10-17
39.828/17	Trab. Nº1	Gómez, Juan José c/Lombardi Camiones S.A. s/Ordinario	BALUT, Nélica	02-10-17
38.984/16	Trab. Nº 5	Frías Godoy, Luis Carlos c/Martínez, Hnos. y Cía.; Propin S.R.L. y Otros s/Ordinario	RIVERO, Carlos	02-10-17
258.300/09	C.C. 9ª	Bradbury, Mauricio Antonio y Otra c/Flores, Gustavo Marcelo y Otros s/Daño y Perjuicio	CORIMAYO, Hugo	04-10-17
38.724/16	Trab. Nº 4	Uchino, Ana Cecilia c/Jofral S.R.L. s/Ordinario	FERRERIA, María	05-10-17
6.226/16	Cont. Admin. 2ª	INMAC c/Provincia de Salta – Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros por Contencioso Administrativo	ALZUETA, Nelba	06-10-17
38.936/16	Trab. Nº 5	Coman, Miriam Carina C/Argentina de Hoteles S.A. s/Ordinario	CASTRO, Pedro	09-10-17
511.126/15	C.C. 4ª	Vázquez, Héctor Rene s/Sucesorio	LEMA, Carlos	12-10-17
39.411/16	Trab. Nº 4	Baravalle, Agustina Libertad S.A. s/Ordinario	CAUSARANO, Gladys	13-10-17
575.499/16	C.C. Proc. Ejec. 3ª	HSBC Bank Argentina c/Politti, Adriana s/Ejecutivo - Embargo	ECHAZU RUSSO, Fernando	17-10-17
38.298/16	Trab. Nº 2	Rodríguez Negri, Natalia Elizabeth c/Centro de Contactos Salta. S.A.	CRAVERO, Germán	18-10-17
434.987/15	Con. Quieb. y	Nivel Seguros S.A. c/La Veloz del Norte s/Indecente de Revisión	TEJERINA, Alberto	18-10-17

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
	Soc. 1ª			
434.987/16	Con. Quieb. y Soc. 1ª	La Veloz del Norte c/Nivel Seguros S.A. s/Incidente de Revisión	ROMERO, César	18-10-17
37.563/16	Trab. Nº 3	Martorell, Daniel Ernesto c/Unalapa S.R.L. s/ordinario	BRIONES, Oscar	18-10-17
592.205/17	C. per. Flia. 6ª	Arce, Berenice, Iliana c/Gay, Diego Sebastián s/Alimentos	FARALDO, Mario	19-10-18
31.273/13	Trab. Nº 6	Pérez, Miriam Raquel; Rodríguez, Hugo Arnaldo y Otros c/Viviani Hermanos S.R.L.; Irsa Propiedades Comerciales S.A. (Ex Alto Palermo S.A.); Viviani Fernández, Gonzalo Francisco s/Ordinario	DI GIANANTONIO, Antonieta	19-10-18
36.234/15	Trab. Nº 5	Carrizo, Dante Horacio c/Rosso Hnos. S.A.; Rosso Hnos. S.H. y Otros s/Ordinario	SIRENA, Ana	23-10-17
41.134/17	Trab. Nº 1	Merlino, Joel c/Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.: Compañía Industrial Cervecera S.A. S/Oficio Ley 22.172	LLACER MORENO, Carlos	26-10-17
39.365/16	Trab. Nº 5	Guerrero, Julio Sebastián c/Transal S.R.L. s/Ordinario	TRAVERSO LORCA, Liliana	26-10-17
572.415/16	C.C. 5ª	Hábitat Ecológico S.A. c/Benítez, Emilio Raúl s/Cobro de Pesos – Embargo Preventivo	SEGURA, Miguel A.	31-10-17
34.625/17	Juz. Minas Com.	Internacional Pacific Rim S.A. s/Rubrica de Libro por Extravío	SARAVIA, Samuel	31-10-17

**LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES
NACIONALES**

Ley 27386 y Decreto 777/2017. Comercio Exterior. MERCOSUR. Sistema Global de Preferencias Comerciales

Se **aprueba** el Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda de Negociaciones de São Paulo, el Protocolo de la Ronda de São Paulo al Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre países en desarrollo. **Concesiones arancelarias.** Certificación de Origen. **Adhesión.** Anexo

Ley 27384 y Decreto 786/2017. Código Procesal Penal. Cámaras de Casación. Competencia e Integrantes

Se **modifica** la **competencia** e **integración** de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y de la Cámara Federal de Casación Penal (Ley 23.984 y modif)

Ley 27396. Emergencia económica, productiva, financiera y social. Neuquén y Río Negro. Frutas. Deudas fiscales

Se **faculta** al Poder Ejecutivo nacional a instrumentar regímenes especiales para el pago de las obligaciones impositivas y de la seguridad social que se encontraran vencidas al momento de entrada en vigencia de la presente ley y que se hubieran **devengado a partir del 01/06/2016** en la cadena de **producción de peras** y **manzanas** de las provincias del Neuquén

y Río Negro. **Suspensión de los juicios de ejecución fiscal y medidas preventivas** (*Ley 27.354*)

Beneficios especiales Contribuyentes con ingresos totales último año calendario y/o EECC 2016 hasta siete millones: Deudas períodos no prescriptos, Tasa 1% mensual y Prórroga de pagos hasta fin Emergencia y Financiación en hasta 90 cuotas mensuales

Ley 27397 y Decreto 785/2017. Obra Pública Destinados a Vivienda. Contratos. Determinación

Se **dispone** que la **determinación** de los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado nacional, **se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI)**

Ley 27399 y Decreto 831/2017. Feriados Nacionales. Puentes. Traslados

Se **sustituye** el régimen de Feriados Nacionales y Días No Laborables: **1) Establecimiento de "Fines de Semanas Largos"**, **2) Restablecimiento hasta 3 (tres) días** Feriados "Puentes" con fines turísticos; **3) Continuidad de traslado al Lunes anterior:** coincidentes con Martes y Miércoles y **Traslado al Lunes siguiente:** coincidentes con Jueves y Viernes. **Excepción de traslado:** 1 de Enero, Lunes y Martes de Carnaval, 24 de Marzo, Viernes Santo, 2 de Abril, 1ro. y 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio, 8 y 25 de Dic. **Efectos remunerativos. Total: 19 días Feriados**

Vigencia: 27/10/2017

Resolución General AFIP 4113/2017. Seguridad Social. Provincias. SIPA. Armonización

Se **dispone** el procedimiento para que las **provincias no adheridas** al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) brinden la información requerida a los fines de la **puesta en marcha del proceso de armonización** de los Sistemas Previsionales de las Provincias (*Ley 27.260, Dec. 849/2016 y Res. Gral. 3.331*)

Resolución General AFIP 4114/2017.IGJ. Sociedad por Acciones Simplificada. Facturación. Régimen de información

Se **exceptúa** de determinados requisitos para la habilitación de emisión de **comprobantes clase "A"** a las **"Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS)"** y **beneficiarios** de la Ley 27.349 "Apoyo al Capital Emprendedor". **Cumplimiento** del régimen informativo cuatrimestral del operaciones (*Res. Gral 1575/2003 y modif*)

Vigencia: 01/09/2017

Resolución General AFIP 4115/2017. IGJ. Sociedad por Acciones Simplificada. EECC. Contenido

Se **invita** al Ministerio de Producción y a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a **conformar junto con la AFIP, una comisión para determinar el contenido de los estados contables** que deberán confeccionar las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) (*Art. 58 Título III Ley 27.349*)

Resolución General AFIP 4116/2017. AFIP. Ganancias. Anticipos. DDJJ 2018. Determinación

Se **podrá visualizar y abonar** los Anticipos del Impuesto a las Ganancias de personas humanas y de las sucesiones indivisas a través del sistema **"Cuentas Tributarias" correspondientes a DDJJ 2017**, calculados en función de la ganancia neta sujeta a impuesto declarada por el contribuyente DDJJ 2016 e importes de la suba en las deducciones no imponibles y los tramos de la escala (*Ley 27.346*). **Re imputación automática fiscal.**

Vigencia: 04/09/2017

Resolución General AFIP 4117/2017. Obligaciones Impositivas y Previsionales. Planes de facilidades de pago. Sujetos excluidos

Se **modifica** la causal de los **sujetos excluidos** en los diversos Regímenes de facilidades de pago (Permanente, Puente, Concursados y Fallidos) para la cancelación, total o parcial de obligaciones impositivas y de los Recursos de la Seguridad Social, retenciones y percepciones e intereses: **Sustitución de Contribuyentes "denunciados" por "procesados" e**

"imputados" en determinados delitos (Leyes 22.415, 23.771, 4.769 y delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento) (Res. Gral. 3827/2016, 3857/2016 y 4099/2017)

Resolución General AFIP 4118/2017. Zona de desastre y emergencia. DDJJ. Presentación y pago. Vencimiento. Plazo

Se **establece** un plazo especial para la presentación de las DDJJ y, en su caso, pago de las obligaciones impositivas -excepto retenciones y percepciones- y las correspondientes al Régimen de Trabajadores Autónomos y al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), a cargo de los sujetos cuya **actividad principal se desarrolle** en los partidos, departamentos, localidades y/o parajes de: **Buenos Aires, Catamarca, Chubut, Corrientes, Jujuy, La Pampa, Misiones, Salta, Santa Fe, Tucumán y Río Negro**
Exclusión: cuotas Planes de facilidades de pago vigentes.
Suspensión por CIENTO OCHENTA (180) días corridos de la emisión y gestión de intimaciones por falta de presentación y/o pago, así como la iniciación de juicios de ejecución fiscal y el cobro de las deudas.

Plazos Mayo a Noviembre 2017: Nov. 2017 a Mayo 2018

Plazos. Chubut. Abril a Agosto 2017: Oct. 2017 a Feb. 2018

Resolución General AFIP 4119/2017. Monotributo. Categorías. Parámetros. Montos. Suba. Año 2018

Se **dispone** que los nuevos montos máximos de facturación, de alquileres devengados, del impuesto integrado y de las cotizaciones previsionales fijas, correspondientes a cada categoría en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), **resultarán de aplicación a partir del 1 de enero de cada año** (Ley 24.977 y 27.346)
Nuevos parámetros. Recategorización: III cuatrimestre (Sep. /Dic.) con vencimiento en Enero de cada año

Vigencia: 06/09/2017

Aplicatoriedad: Tabla Enero 2018

Resolución General AFIP 4121. Aduana. Nomenclatura Común del Mercosur. Clasificación.

Se **emiten** nuevos **criterios de clasificación arancelaria**, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General N° 1.618.

Resolución General AFIP 4122/2017. Plan de pagos. Concursados o fallidos. RG 3587. Su modificación.

Se **modifica** la RG 3587 referida al régimen especial de facilidades de pago para contribuyentes y responsables **concurados o fallidos**, respecto de los funcionarios e importes intervinientes en las propuestas de acogimiento

Resolución General AFIP 4124/2017. Zona Franca. Habilitación. Zona Primaria Aduanera. Delimitación

Se **incorpora** como Zona Primaria Aduanera a las instalaciones comprendidas del nuevo muelle denominado "**Posta N° 3 para inflamables**" (Dec. 193/2017)

Resolución General AFIP 4126/2017. Impuesto sobre los Débitos y Créditos. Exenciones. Registro

Se **adecúan** las normas considerando las recientes exenciones del impuesto los débitos y/o créditos (Leasing, Transferencias Electrónicas y Corredores de cereales): **Agentes** de liquidación y percepción del gravamen y **Registro de Beneficios Fiscales** (Dec. 380/2001 y modif)

Resolución General AFIP 4127/2017. Comercio exterior. Obligaciones Fiscales. Garantías

Se **adecúan** los tipos de garantías admisibles y optimizar su instrumentación mediante la aprobación de **nuevos modelos y/o la reformulación** de los ya existentes, a fin de contemplar los **regímenes de fomento para el uso de fuentes renovables de energía** y los **seguros de caución** aprobados que garantizan la actuación de despachantes y de agentes de transporte aduanero (Res. Gral. 3885 y Res. 72/2016)

FE DE ERRATAS. Resolución General 4127. E/2017. AFIP. Comercio exterior. Obligaciones Fiscales. Garantías

En la edición del Boletín Oficial 33.711 del día 18 de septiembre de 2017, página 67, por un error involuntario se visualizaron los formularios que integran la Resolución General RESOG-2017-4127-APN-AFIP

Resolución General AFIP 4128/2017. Entidades Financieras. Créditos. Solicitantes. Deudas previsionales AFIP. Consulta

Se **establece** que las Entidades financieras para verificar la inexistencia de deuda líquida y exigible por aportes y contribuciones con destino a la seguridad social con relación a los solicitantes de préstamos, que revistan el carácter de empleadores del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), **deberán ingresar al servicio denominado "Consulta para Entidades Financieras de Deudores Previsionales"**, disponible desde la WEB Fiscal (*Leyes 14.499 y 25.526*)

Notificación de la entidad financiera al solicitante del préstamo. **Consulta** sistema "Cuentas Tributarias", "Detalle de Incumplimientos", "Otorgamiento de créditos".

Vigencia: 09/10/2017

Resolución General AFIP 4129/2017. Régimen de Promoción Industrial. Ejecuciones Fiscales. Suspensión

Se **prorroga** hasta el día **31/05/2018**, el **plazo de suspensión de las ejecuciones fiscales** relacionadas con las deudas de empresas beneficiarias del Régimen de Promoción Industrial, generadas hasta el período fiscal 2015 cualquiera sea el estado en que las mismas se encuentren, originadas por el usufructo de una cantidad de bonos de crédito fiscal superior a la originalmente reconocida y en proceso de condonación (*Leyes 11.672, 22.021, 27.341 y Dec. 651/2017*)

Resolución General AFIP 4130/2017. Comercio Exterior. Ganancias. Precios de transferencia. Régimen de Información

Se **establece** un régimen de información anual, consistente en la presentación de un informe país por país, respecto de los sujetos integrantes de Grupos de Entidades Multinacionales (EMN) así como de las jurisdicciones fiscales en las cuales operan. Sujetos informantes. Datos a suministrar. Sanciones

Servicio: "Régimen de Información País por País"

Plazo. DDJJ Anual: hasta el último día hábil del duodécimo mes inmediato posterior a la fecha de cierre del ejercicio fiscal a informar, de la última entidad controlante del Grupo de EMN. Se **dispone** que las entidades residentes en el país que integren un Grupo de EMN, se encuentren obligadas a suministrar determinados datos.

Plazo: hasta el último día hábil del tercer mes inmediato siguiente al del cierre del ejercicio fiscal a informar de la última entidad controlante, entre otros, los siguientes datos

Vigencia: 20/09/2017

Aplicatoriedad: ejercicios fiscales de cada Última Entidad Controlante de los Grupos de EMN iniciados a partir del 01/01/2017

Resolución General AFIP 4131/2017. Comercio Exterior. Importadores. Valor criterio. Garantías

Se **modifica** el **tipo de garantía** exigible por aquellas destinaciones de importación en las que se declaren valores por debajo del valor criterio establecido (depósito bancaria, póliza, avales, prendas, entre otros) (*Res. Gral. 3885/2016 y modif*)

Resolución General AFIP 4132/2017. Facturación y Registración. IVA. Responsables inscriptos. Capacidad y situación fiscal. Comprobantes

Se **establece** un régimen de **control sistémico y periódico** sobre la **emisión de comprobantes de los responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (IVA)** a fin de determinar la clase de comprobantes que se les habilitará a emitir. **Emisión exclusiva de comprobantes clase "M" cuando se manifieste:**

- 1) Inconsistencias** en la relación entre los montos facturados y la capacidad técnico-económica para realizar las prestaciones de servicios y/o ventas de bienes;
- 2) Irregularidades o incumplimientos** vinculados a las obligaciones fiscales. Parámetros de control (Res. Gral. 100)

Servicio: Regímenes de Facturación y Registración (REAR/RECE/RFI)

Vigencia: 02/10/2017

Resolución General AFIP 4133/2017. Facturación y Registración. Comercio Exterior. Servicios Postales

Se **modifican** los requisitos que deberán cumplir los Prestadores de Servicios Postales/Courriers (Prestadores CUSE) y se **incorpora** el subrégimen "ECSI" -Exportación a Consumo Simple- (Res. Gral. 257/2009 y 3.253/2009)

Resolución General AFIP 4134/2017. Monotributo. Recategorización Anual. Confirmación. Plazo. Prórroga

Se **extiende al 05/10/2017 el plazo** de determinadas obligaciones del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS. Monotributo):

- 1) **Recategorización obligatoria Sept. 2017 si cambia de categoría:** Todas las categorías
- 2) **Confirmación de los datos:** Categorías F, G, H, I, J y K
(Ley 24.977 y Res. Gral. 3990/2017 y 4104/2017)

Resolución Conjunta General SSSS y AFIP 4135/2017. Seguridad Social. Rurales. Convenios de Corresponsabilidad Gremial

Se **actualizarán las tarifas sustitutivas de los correspondientes convenios** que realicen actividades comprendidas en Convenios de Corresponsabilidad Gremial y/o de las resoluciones conjuntas emitidas por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO y la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN que modifiquen las alícuotas de la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley. 26.377 y Dec. 1.370/2008)

Resolución General AFIP 4136. E/2017. Tabaco en Hebras. Identificación. Código de Autorización. Vigencia

Se **prorroga al 01/01/2018 la vigencia del "Código de Autorización de Tabaco en Hebras" (CATHE)**, el que deberá ser utilizado por los manufactureros o importadores, para identificar los siguientes productos (nacional o importado): a) Tabaco en hebras, b) Tabaco reconstituido, y c) Polvo para elaboración de tabaco reconstituido (Res. Gral. 4075/2017)

Resolución General AFIP 4137/2017. Comercio Exterior. Uruguay. Certificado de Origen Digital

Se **implementa el Certificado de Origen Digital (COD)** entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, conforme al Sistema Informático de Certificación de Origen Digital (SCOD) y en los términos de la Resolución N° 386 del Comité de Representantes de la ALADI, sus modificatorias y complementarias.

Vigencia: 29/09/2017

Resolución General AFIP 4138/2017. Comercio Exterior. Mercaderías a granel. Peso

Se **dispone** que cuando se trate de operaciones con mercaderías sólidas a granel, los **importadores y exportadores podrán optar por el sistema de balanza o el de calado y sondaje de tanques** (Draft-Survey), a efectos de la determinación del peso y volumen de las mismas (Res. 2220/1990 y modif)

Resolución General AFIP 4139/2017. Zona de desastre y emergencia. DDJJ. Presentación y pago. Vencimiento. Plazo

Se **establece** el procedimiento aplicable a las medidas cautelares que se hubieren trabado en los juicios de ejecución fiscal de contenido impositivo y previsional, correspondientes a los Contribuyentes cuya actividad principal se desarrolle en los partidos, departamentos, localidades y/o parajes de: **Buenos Aires, Catamarca, Chubut, Corrientes, Jujuy, La Pampa, Misiones, Salta, Santa Fe, Tucumán y Río Negro** declarado como "Zona de desastre y emergencia" (Res. Gral. 4118/2017)

Solicitud. Plazo: vía Multinota hasta el 18/10/2017

Resolución General AFIP 4140/2017. Ganancias. Anticipos. DDJJ 2017. Reducción. Requisitos

Se **modifican** los requisitos en la solicitud de **reducción de anticipos** del Impuesto a las Ganancias de personas humanas y de las sucesiones indivisas a través del sistema "Cuentas Tributarias" correspondientes a **DDJJ 2017: 1) Disminución** de 180 a 45 días de no haber presentada una solicitud de reducción de anticipos del mismo impuesto y período y **2) Eliminación** del desistimiento de la solicitud (*Ley 27.346 y Res. Gral. 4034/2017*)
Vigencia: 05/10/2017

Resolución General AFIP 4141/2017. AFIP. Compras en el exterior. Consumo particular. Pago único

Se **sustituye** el procedimiento para los sujetos que reciban envíos de mercaderías provenientes del exterior, **unificando la liquidación del arancel único aduanero y la "Tasa de servicio y almacenaje"** del Correo Argentino (*Res. Gral. 3915/2016*)

Resolución General AFIP 4142/2017. Sector Pesquero Marítimo. Registro de operadores. Retenciones. Facturación.

Se deja sin efecto: el "Registro de operadores", los "Regímenes de retención", y "Régimen de información" del sector pesquero marítimo. **Excepción** de emisión obligatoria "Comprobante de Compra Primaria para el Sector Pesquero Marítimo" si Factura Electrónica (*Res. Grales. 3594/2014 y 3608/2014*)

Resolución Conjunta General AFIP 4146/2017. MA. Agropecuario. Ganado. Faena. Contribuciones. Control

Se **establece** que el Ministerio de Agroindustria **habilitará** la "**Autorización de Faena**" una vez cumplidos los requisitos registrales, entre otros y **verificado el efectivo ingreso de los pagos a cuenta de contribuciones patronales correspondientes a la Seguridad Social** por parte de los titulares de establecimientos faenadores (*Res. 586/2015*)

Resolución General AFIP 4148/2017. Obligaciones Impositivas y Previsionales. Plan de facilidades de pago Puente. Adhesión. Prórroga

Se **extiende** al **30/11/2017** el **plazo de presentación** al "Régimen de facilidades de pago" para la cancelación, total o parcial de obligaciones impositivas y de los Recursos de la Seguridad Social, retenciones y percepciones e intereses de deudas vencidas entre los días 1/06/2016 y 31/05/2017, ambos inclusive, entre otras (*Res. Gral. 4099/2017*)
Interés Etapa II: Tasa Nominal Anual (TNA) Plazo Fijo BNA + 6% al 8%
Vigencia: 27/10/2017

Resolución General AFIP 4149/2017. MP. Importadores. Derechos. Automotores. Desarrollo y Fortalecimiento. Beneficios e Incentivos. Bono Fiscal

Se **instrumenta** la consulta, imputación o cesión de los bonos electrónicos de crédito fiscal del "Régimen de Desarrollo y Fortalecimiento del Autopartismo Argentino" (*Ley 27.263 y Res. 811/2017*)

Resolución General AFIP 4150/2017. Comercio Exterior. Operador Económico Autorizado

Se **implementa** el "**Operador Económico Autorizado**" (OEA) por el debido cumplimiento de las obligaciones aduaneras, impositivas y de los recursos de la seguridad social, seguridad de las mercaderías y la integridad de la cadena logística. **Oepraciones alcanzadas.** Requisitos
Vigencia: 30/10/2017

Resolución General AFIP 4151/2017. Seguridad Social. Fútbol profesional. Procedimiento. Sujetos. Incorporación

Se **modifican** los sujetos obligados al régimen especial para el ingreso de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social correspondientes a los jugadores de fútbol, miembros de los cuerpos médicos, técnicos y auxiliares (*Dec. 1212/2003 y Res. Gral. 1580*)
Sujetos: Asociación del Fútbol Argentino (AFA), la Superliga Profesional del Fútbol Argentino Asociación Civil, las empresas adjudicatarias de los derechos de explotación audiovisual y los clubes que intervienen en los torneos organizados por dichas asociaciones, en las divisiones Primera "A", Nacional "B" y Primera "B"
Vigencia: 30/10/2017

Resolución ST 627/17. Actividad hotelera, gastronómica y de turismo. Hoteles cinco y cuatro estrellas. Conv. Colect. de Trab. 362/03. Acuerdo 664/17. Escala salarial a partir del 1/5/17, 1/1/18 y 1/5/18. Contribución especial empresarial de asistencia social....

Resolución ST 628/17. Lecheros. Conv. Colect. de Trab. 2/88. Acuerdo 660/17. Escala salarial a partir del 1/11/16, 1/2/17, 1/3/17 y 1/4/17....

Resolución ST 635/17. Luz y Fuerza. Energía eléctrica. Obreros, técnicos y administrativos. Conv. Colect. de Trab. 36/75. Acuerdo 653/17. FATLyF y FICE. Incremento salarial a partir del 1/3/16 y 1/9/16. Gratificación no remunerativa en diciembre de 2016 y enero de 2017....

Resolución ST 657/17. Pasteleros. Rama: alfajorera y postres industrializados. Conv. Colect. de Trab. 739/16. Acuerdo 720/17. Escala salarial a partir del 1/4/17, 1/7/17 y 1/10/17....

Resolución ST 660/17. Carga y descarga, manipuleo, estibaje, empaque y tecnologías de acopio. Conv. Colect. de Trab. 508/07. Acuerdo 726/17. Escala salarial a partir del 1/6/17 y 1/8/17....

Resolución ST 661/17. Entidades deportivas y civiles. Actividades inherentes a los servicios que se presten en los hoteles que son de propiedad y/o explote el Sindicato de Luz y Fuerza. Conv. Colect. de Trab. 360/03. Acuerdo 727/17. Escala salarial a partir del 1/5/17....

Resolución ST 667/17. Viajantes y viajantes placistas. Corredores. Empresas del jabón y afines. Conv. Colect. de Trab. 295/97. Acuerdo 730/17. Garantía mínima de remuneración mensual a partir del 1/6/17 y 1/9/17....

Resolución ST 704/17. Vitivinícola y afines. Viñas. Obreros y empleados. Conv. Colect. de Trab. 154/91. Acuerdo 784/17. Escala salarial a partir del 1/3/17, 1/8/17, 1/11/17 y 1/1/18....

Resolución RENATRE 442/17. Trabajadores rurales y empleadores. Ley 25.191. Día del trabajador rural el 13/10/17, inhábil para el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales y plazos de rigor otorgados para contribuyentes, responsables y terceros....

Comunicación BCRA A 6269. Entidades Financieras. Medios de pago. Plataforma de Pagos Móviles

Se **dispone** que las acreditaciones en las cuentas de los receptores que se cursen por el canal **Plataforma de Pagos Móviles (PPM) no podrán ser objeto de cobro de cargos y/o comisiones** por parte de las entidades que debiten los fondos correspondientes a las transferencias

Comunicación BCRA A 6286. Entidades Financieras. AFIP. Disposiciones judiciales

Se **actualizan** las disposiciones judiciales originadas en juicios entablados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) mediante las cuales se solicita información o se ordena la traba o levantamientos de embargos generales de fondos y valores u otras medidas cautelares, o la transferencia de los fondos embargados

Comunicación BCRA A 6298. Circ. CONAU 1-1226. Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs). Sociedades de Garantía Recíproca. Estados financieros. Informe especial de auditor externo sobre el cumplimiento de los requisitos del Banco Central de la República Argentina....

Comunicación BCRA A 6317. Circ. OPRAC 1-911. Línea de financiamiento para la producción e inclusión financiera....

Comunicación BCRA A 6318. Circ. RUNOR 1-1315. Régimen disciplinario a cargo del Banco Central de la República Argentina. Leyes 21.526 y 25.065 y sus modificatorias. Com. B.C.R.A. A 6.167. Adecuaciones....

Comunicación BCRA A 6324. Circ. CONAU 1-1234. Convergencia del régimen informativo y contable hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), aprobadas por la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 26/09. Com. B.C.R.A. A 6.114. Presentación de estados financieros. Formalidades, contenido e información complementaria....

Comunicación BCRA A 6326. MIPyME. Determinación. Actividades. Escalas

Se **adecuan** las normas en relación a la determinación de la **condición de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMe)**. **Nuevas tablas** de Ventas totales anuales. **Cambios en actividades alcanzadas** por límite de Activos y excluidas. Solicitud con CLAVE FISCAL "PYMES/ Solicitud de categorización y/o beneficios". Registro de Empresas MiPYMES (Res. 340/2017)

Comunicación BCRA A 6341. Circs. OPASI 2-532 y REMON 1-934. Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales. Fondo de Cese Laboral para los trabajadores de la industria de la construcción....

Comunicación BCRA 6342. Entidades Financieras. Participaciones y Asesoramiento

Se **sustituyen** diversas condiciones en los **servicios complementarios de la actividad financiera y actividades permitidas**: Participación en el capital de empresas y Asesoramiento en materia financiera y de inversiones

Comunicación BCRA A 6345. Circ. RUNOR 1-1327. Régimen disciplinario a cargo del Banco Central de la República Argentina. Leyes 21.526 y 25.065 y sus modificatorias. Com. B.C.R.A. A 6.318. Adecuaciones....

Comunicación BCRA B 11581. Límite a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito....

Comunicación BCRA B 11582. Circ. OPASI-2. Garantía de los depósitos. Tasas de referencia....

Comunicación BCRA B 11591. Política de crédito. Créditos e imposiciones de unidades de vivienda. Unidad de valor adquisitivo actualizable por CER - Ley 25.827 (UVA). Com. B.C.R.A. A 5.945. Período: 16/9 al 15/10/17....

Comunicación BCRA B 11592. Política de crédito. Créditos e imposiciones de unidades de vivienda. Unidad de vivienda actualizable por ICC - Ley 27.271 (UVI). Com. B.C.R.A. A 6.069. Valores diarios UVIs. Período: 20/9 al 19/10/17....

Comunicación BCRA B 11594. Límite a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito....

Comunicación BCRA B 11603. Circ. OPASI-2. Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Período: 16/10 al 15/11/17....

Comunicación BCRA B 11604. Circ. OPASI-2. Garantía de los depósitos. Tasas de referencia....

Comunicación BCRA B 11605. Política de crédito. Créditos e imposiciones de unidades de vivienda. Unidad de valor adquisitivo actualizable por CER - Ley 25.827 (UVA). Com. B.C.R.A. A 5.945. Período: 16/10 al 15/11/17....

Comunicación BCRA B 11606. Política de crédito. Créditos e imposiciones de unidades de vivienda. Unidad de vivienda actualizable por ICC - Ley 27.271 (UVI). Com. B.C.R.A. A 6.069. Valores diarios UVIs. Período: 20/10 al 19/11/17....

Comunicación BCRA B 11608. Circ. OPASI-2. Garantía de los depósitos. Tasas de referencia....

Comunicación BCRA B 11609. Circ. OPASI-2. Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Período: 16/10 al 15/11/17....

Comunicación BCRA B 11610. Límite a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito....

Resolución S Emp 1308/17. Promoción del empleo. Reglamento del programa de inserción laboral. Res. M.T.E. y S.S. 45/06. Res. S.Emp. 2.186/10. Su modificación....

Resolución S Emp 1325/17. Régimen federal de empleo protegido para personas con discapacidad. Ley 26.816. Registro de Organismos Responsables para el Empleo Protegido (REOREP). Res. M.T.E. y S.S. 1.027/16. Reglamento. Manual de preinscripción online. Su aprobación....

Resolución S Emp 1352/17. Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs). Res. M.T.E. y S.S. 197/17. Cooperativas de trabajo. Programa Crédito para la Formación Profesional del año 2017. Certificados de Crédito Fiscal. Res. S.Emp. 1.013/17. Su modificación....

Resolución S Emp 1415/17. Emergencia pública. Consejo de la Economía Popular y el Salario Social Complementario. Ley 27.345. Programa de Transición al Salario Social Complementario. Res. M.T.E. y S.S. 201/17. Ayuda económica no remunerativa mensual. Programas de empleo. Programa Trabajo Autogestionado. Res. M.T.E. y S.S. 203/04. Esquema de asistencia integral destinado a unidades productivas autogestionadas. Programa Construir Empleo. Res. M.T.E. y S.S. 695/12. Res. S.Emp. 1.189/12 y 2.636/12. Su modificación....

Resolución S Emp 1417/17. Programas de empleo. Programa Trabajo Autogestionado. Res. M.T.E. y S.S. 203/04. Esquema de asistencia integral destinado a unidades productivas autogestionadas. Programa Construir Empleo. Reglamentación de la Res. M.T.E. y S.S. 695/12. Res. S.Emp. 1.189/12 y 2.636/12. Su modificación....

Resolución S Emp 1615/17. Emergencia pública. Consejo de la Economía Popular y el Salario Social Complementario. Ley 27.345. Programa de Transición al Salario Social Complementario. Res. M.T.E. y S.S. 201/17. Ayuda económica no remunerativa mensual. Programas de empleo. Programa Trabajo Autogestionado. Res. M.T.E. y S.S. 203/04. Esquema de asistencia integral destinado a unidades productivas autogestionadas. Programa Construir Empleo. Res. M.T.E. y S.S. 695/12. Modificaciones a las Res. S.Emp. 1.189/12 y 2.636/12. Res. S.Emp. 1.415/17. Se deja sin efecto. Res. S.Emp. 1.417/17. Se confirma su vigencia....

Resolución General CNV 705/2017. Mercado de Capitales. Tasas y Aranceles

Se instrumenta un nuevo régimen de tasas de fiscalización y control, aranceles de autorización y otros servicios, así como también el arancelamiento de servicios que a la fecha no se encontraban arancelados. Agentes, Emisoras, Agentes de Administración y de Custodia de Fondos Comunes de Inversión

Resolución General CNV 706/2017. Oferta Pública. Agentes registrados. Requisitos

Se exige de los requisitos que deben cumplir todas las personas que desarrollen la actividad de venta, promoción o prestación de cualquier tipo de asesoramiento en el contacto con el público inversor, a través de un agente registrado en esta COMISIÓN y en cualquiera de las categorías donde sea requerida, respecto de aquellos certificados que tengan reconocimiento internacional y de maestrías o doctorados con reconocimiento nacional sobre mercado de capitales u orientados a estos fines

Resolución General CNV 707/17. Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo texto 2013. Tít. XVIII. Cap. III. Productos de inversión colectiva. Fondos Comunes de Inversión. Res. Gral. C.N.V. 622/13 (53). Su modificación....

Resolución General CNV 708/2017 Oferta Pública. Agentes de Negociación

Se **redefine** y **establece** el alcance de sus **funciones** y actividades permitidas bajo la órbita del mercado de capitales de los "**Agentes de Negociación**" y "**Agente de Liquidación y Compensación**"

Resolución General CNV 709/2017. Oferta Pública. Agentes productores de agentes de negociación

Se **precisa** el ámbito de actuación de los "**Agentes productores de agentes de negociación**". Obligatoriedad de readecuación conforme nuevas normas. Plazo: 28/02/2018

Resolución General CNV 710/2017 Oferta Pública. Asesor Global de Inversión

Se **crea** y **reglamenta** una nueva categoría de agente específica para el desarrollo de la actividad antes referida, bajo la denominación "**ASESOR GLOBAL DE INVERSIÓN**". **Actuación:** servicios de asesoramiento, gestión de órdenes de operaciones y/o administración de carteras de inversión, en el ámbito del mercado de capitales

Resolución ANSES 175/2017. Seguridad Social. Asignaciones Familiares. Montos. Suba

Se **establece** el valor de: **1) Movilidad previsional en 13,32 por ciento; 2) Rangos y montos** de las Asignaciones Familiares y Universales y **3) Límites** de ingresos mínimo y máximo, **a partir del mes de septiembre de 2017** (Ley 24.714 y 26.417)

Resolución ANSES 176/2017. Seguridad Social. Régimen Previsional Único. Aportes y Contribuciones. Base Imponible. Suba

1) Nuevos coeficientes de actualización remuneraciones mensuales percibidas empleados en relación de dependencia cesados a partir del 31/08/2017 o en actividad a partir del 01/09/2017; **2) Se establece el valor de la movilidad** prevista en **13,32 por ciento** y la **Prestación Básica Universal (PBU) de \$ 3.423,58**; **3) Se modifica la base imponible mínima y máxima** para el cálculo de los aportes y contribuciones al **SIJP: \$ 2.520,60 y \$ 81.918,55**. **4) Haber mínimo garantizado: \$ 7.246,64 y máximo: \$ 53.090,20** (Ley 26417).

VIGENCIAS

Prestaciones previsionales: haberes percibidos Septiembre 2017

Bases imposables: haberes devengados Septiembre 2017

Resolución ANSeS 185/17. Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados. Ley 27.260. Dto. 894/16. Procedimiento para la implementación del programa. Res. A.N.Se.S. 305/16 y 17/17. Se prorroga el plazo para el consentimiento y la suscripción del acuerdo, en el caso de los titulares que obtuvieron un reajuste anticipado con anterioridad al mensual setiembre de 2017....

Resolución CNTA 65/17. Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas y asignación no remunerativa para el personal que se desempeña en la actividad de arándanos, con ámbito de aplicación en todo el país....

Resolución CNTA 68/17. Trabajo agrario. Beneficios sociales. Seguro de sepelio. Turismo. Nacimiento y escolaridad. Res. C.N.T.A. 9/98. Su modificación....

Resolución CNTA 70/17. Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña exclusivamente en la actividad porcina en criadero en el ámbito de todo el país....

Resolución CNTA 73/17. Trabajo agrario. Salarios. Ropa de trabajo para el personal que se desempeña en explotaciones agrarias de manera permanente continua o discontinua en el ámbito de todo el país....

Resolución MP 416/2017. Emprendedores y MiPyMEs. Fondos. Facultades

Se **aprueba** el modelo de Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE) y se **establece** que la Dirección Nacional de Capital Emprendedor (SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN), será la encargada de evaluar la información y/o documentación aportada por los potenciales beneficiarios de los instrumentos del FONDCE

Resolución MP 432/17. Régimen de importación de bienes integrantes de grandes proyectos de inversión destinado a aquellas empresas industriales que cuenten con un proyecto de mejoramiento de su competitividad aprobado por la autoridad de aplicación. Res. M.E. 256/00. Su modificación....

Resolución MP 434/2017. MiPyMe. Apoyo al Capital Emprendedor. Convocatoria

Se **aprueban** las Bases y Condiciones de la convocatoria “**Fondo Aceleración**”, “**Fondo Expansión**” y “**Fondo Semilla**” y se convoca a las Instituciones de Capital Emprendedor e instituciones. **Mecanismos.** Asignación de fondos

Vigencia: 19/09/2017

Resolución MP 442/17. Programa Nacional de Apoyo al Capital Emprendedor. Ley 27.349. Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE). Contrato de fideicomiso. Su suscripción....

Resolución MP 480/2017. Sector Público. Municipios. Ciudades para emprender

Se **seleccionan** 25 Municipios para la "Primera Etapa: Convocatoria y Presentación" quedando habilitados para participar en las etapas siguientes del Plan “**CIUDADES PARA EMPRENDER**”, para el año 2017 (Res. 300/2017)

Resolución MP 811/2017. Importadores. Derechos. Automotores. Desarrollo y Fortalecimiento. Beneficios e Incentivos

Se **instrumenta** la emisión de **bonos electrónicos de crédito fiscal** del "Régimen de Desarrollo y Fortalecimiento del Autopartismo Argentino" (*Ley 27.263*)

Resolución MTE y SS 642/17. Emergencia pública. Consejo de la Economía Popular y el Salario Social Complementario. Ley 27.345. Programa de Transición al Salario Social Complementario. Ayuda económica no remunerativa mensual. Res. M.T.E. y S.S. 201/17. Su modificación....

Resolución Conjunta ME y M/MP 1/17. Regímenes de promoción. Energía eléctrica. Régimen de fomento nacional. Beneficios tributarios. Impuestos al valor agregado, a las ganancias y a la ganancia mínima presunta. Ley 26.190. Dto. 531/16. Certificado Fiscal. Criterios para determinar el carácter nacional de los bienes....

Resolución MA 256/17. Comercio de granos, lácteos, ganado y carnes. Registro Unico de Operadores de la Cadena Agroalimentaria. Reglamento de inscripción. Sector yerbatero. Res. M.A. 21/17. Su modificación. Con las modificaciones de la Res. M.A. 284/17 (B.O.: 5/10/17)....

Resolución MA 275/17. Emergencia agropecuaria. Dase por declarado el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en la provincia de Santa Fe....

Resolución MS 1720/17. Salud pública. Enfermedad celíaca. Ley 26.588. Obras sociales enmarcadas en las Leyes 23.660 y 23.661 y las entidades de medicina prepaga, las que brinden atención al personal de las universidades y otras. Cobertura asistencial a las personas con celiarquía. Harinas y premezclas libres de gluten, sus derivados y/o productos elaborados con las mismas. Monto mensual....

Resolución UIF 67/2017. Lavado de dinero. Entidades Financieras y de Cambio. Revisores Externos Independientes

Se **reglamentan** los aspectos de los "Revisores Externos Independientes" en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo (PLA/FT). **Objeto:** registrar, organizar, sistematizar y controlar el listado de personas humanas habilitadas para emitir informes de revisión externa independiente vinculadas al cumplimiento, por parte de los Sujetos Obligados. **Requisitos Académicos y profesionales** (Ley 25.246 y Res. 67/2017)

Resolución General IGJ 8/2017. Sociedad por Acciones Simplificada. Inscripción

Se **adecua** la normativa registral para **inscripciones y requisitos aplicables a las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS)**. Documento electrónico con firma electrónica o digital de sus otorgantes. **Plataforma de "Trámites a Distancia" (TAD)** (27.349 y Res. *Gral. 6/2017*)

Resolución IGJ 251/2017. Sociedad por Acciones Simplificada. Provincias. Implementación

Se **convoca a las Provincias** de la REPÚBLICA ARGENTINA interesadas en participar del "PROGRAMA DE FACILITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS)" a presentar la "Nota de adhesión y Guía de reconocimiento del Estado de Situación Provincial" (Ley 27.49 y Res. 467/2017)

Resolución SMA 90/17. Documentos y expedientes generados y reproducidos a partir de originales en soporte electrónico. Firma digital. Plataforma de Trámites a Distancia (TAD). Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Reglamento para su uso. Res. S.M.A. 73/17 y 75/17. Su derogación....

Resolución SSS 16/17. Recursos de la Seguridad Social. Aportes y contribuciones. Convenio de corresponsabilidad gremial. Provincia de Mendoza. Producción vitivinícola. Res. S.S.S. 6/12. Tarifa sustitutiva para la cosecha 2017....

Resolución SSS 758/17. Recursos de la Seguridad Social. Convenios de corresponsabilidad gremial. Trabajadores rurales. Actividad tabacalera. Provincia de Salta. Aportes y contribuciones. Nueva tarifa sustitutiva....

Resolución SSS 759/17. Recursos de la Seguridad Social. Convenios de corresponsabilidad gremial. Trabajadores rurales. Actividad tabacalera. Provincia de Jujuy. Aportes y contribuciones. Nueva tarifa sustitutiva....

Resolución SEPyme 416/17. Programa Nacional de Apoyo al Capital Emprendedor. Ley 27.349. Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE). Beneficiarios. Requisitos para la obtención de fondos. Presentación de documentación. Su evaluación y aprobación....

Disposición DNRT 128/17. Azúcar. Obreros, administrativos y cosecheros. Conv. Colect. de Trab. 12/88. Acuerdo 711/17. Convenio rural cañero de Tucumán. Escala salarial a partir del 1/5/16, 1/9/16 y 1/12/16....

Disposición DNRT 138/17. Mecánicos. Concesionarios de automotores y agencias. SMATA-ACARA. Conv. Colect. de Trab. 740/16. Acuerdo 641/17. División motovehículos. Escala salarial a partir del 1/4/17....

Disposición DNRT 139/17. Mecánicos. Concesionarios de automotores y agencias. SMATA-ACARA. Conv. Colect. de Trab. 740/16. Acuerdo 642/17. Escala salarial a partir del 1/4/17....

Disposición DNRRT 341/17. Actividad hotelera, gastronómica y de turismo. Conv. Colect. de Trab. 389/04. Tope 477/17. Topes indemnizatorios y promedio de remuneraciones correspondientes a escala salarial a partir del 1/8/17, 1/1/18 y 1/5/18....

Disposición DNRRT 377/17. Construcción y afines. Empleados administrativos, técnicos, capataces y maestranza. Conv. Colect. de Trab. 660/13. Tope 510/17. Topes indemnizatorios y promedio de remuneraciones correspondientes a escala salarial a partir del 1/4/17 y 1/7/17....

Disposición SsRL 31/17. Bebidas sin alcohol. Conv. Colect. de Trab. 152/91. Acuerdo 675/17. Rama: bebida. Gratificación no remunerativa en noviembre de 2016 y febrero, abril y julio de 2017. Escala salarial a partir del 1/10/16, 1/3/17, 1/6/17 y 1/9/17. Modificaciones al convenio....

Disposición SsRL 57/17. Sanidad. Técnicos administrativos y obreros de institutos médicos s/internación. Conv. Colect. de Trab. 108/75. Acuerdo 714/17. Escala salarial a partir del 1/7/17 y 1/10/17. Asignación no remunerativa el 21/9/17. Modificaciones al convenio. Cuota de solidaridad....

Disposición SsRL 59/17. Cerámica. Obreros, colocadores de azulejos, mosaicos, graniteros, lustradores y porcelaneros. Conv. Colect. de Trab. 200/75. Acuerdo 703/17. Escala salarial a partir del 1/4/17 y 1/7/17. Contribución empresarial....

Disposición SsRL 60/17. Gráficos. Editoriales y actividades afines. Capital Federal y provincia de Buenos Aires. Conv. Colect. de Trab. 60/89. Acuerdo 716/17. Sector diarios. Escala salarial a partir del 1/5/17 y 1/9/17....

Disposición SsRL 61/17. Tintoreros, sombrereros y lavaderos. Tintorerías y lavanderías industriales. Autoservicios de lavado. Tintorerías convencionales y rápidas. Receptorías de ropa nueva y usada. Conv. Colect. de Trab. 526/08. Acuerdo 713/17. Rama: lavaderos. Escala salarial a partir del 1/6/17, 1/9/17, 1/12/17 y 1/3/18....

Disposición AFIP 277/17. Procedimiento tributario. Trámite de elevación de determinados informes cuando se apelen las sentencias del Tribunal Fiscal de la Nación. Dto. 1.397/79. Delegación de facultades....

Disposición DNM 5567/17. Migraciones. Contrato de trabajo. Trabajadores extranjeros. Procedimiento simplificado de excepción para la admisión y regularización de extranjeros en los términos de la Ley 25.871. Mantenimiento y modernización del sistema ferroviario. Residencia transitoria especial. Requisitos. Disp. D.N.M. 3.043/14. Su modificación....

Acordada CSJN 28/17. Auxiliares de la Justicia. Peritos. Tribunales nacionales y federales. Reglamento para el Ingreso de Causas por Medios Electrónicos, Sorteo y Asignación de Expedientes. AA. C.S.J.N. 16/16. Se posterga su implementación....

Acuerdo 680/17. Escala salarial a partir del 1/4/17 y 1/7/17....

Decreto 711/2017. Apoyo al Capital Emprendedor. Reglamentación

Se dispone la reglamentación del la **Ley de Apoyo a la actividad emprendedora en el país y su expansión internacional** (Ley 27.349)

Tratamiento impositivo especial para los aportes de inversión en capital emprendedor deducible en Ganancias. Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor

Decreto 746/2017. Ley de Ministerios. Cambios

Se **modifica** la Ley de Ministerios: Seguridad, Educación, Modernización, Jefe de Gabinetes de Ministros, Ambiente y Desarrollo sustentable y Acceso a la información pública

Decreto 853/2017. Comercio Exterior. MERCOSUR. Nomenclatura Común. Reintegro

Se **establece** hasta el 31/07/2018, para las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR que integran el Anexo de la presente medida, los niveles del Reintegro a la Exportación (RE) que en cada caso allí se indican

Dictamen DAT 23/14. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuesto a las ganancias. Reorganización de empresas. Escisión-fusión. Mantenimiento de actividad con posterioridad a la fecha de reorganización....

Dictamen DAT 25/14. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuesto a las ganancias. Actividad agropecuaria. Reorganización de sociedades. Escisión-fusión. Doble escisión-constitución. Cambio de tipo societario. Inicio de actividades. Inscripción provisional. Capital social....

Dictamen DAT 27/14. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuesto al valor agregado. Exenciones. Fideicomiso para el financiamiento de la vivienda y la construcción. Ley 24.441. Títulos valores de la deuda. Improcedencia....

Dictamen DAT 29/14. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuesto a las ganancias. Cuarta categoría. Trabajadores en relación de dependencia. Régimen de retención. Res. Gral. A.F.I.P. 2.437/08. Devoluciones al empleado en virtud de una sentencia judicial firme....

Dictamen DAT 30/14. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuesto a la ganancia mínima presunta. Exclusiones. Fideicomiso público. Tratamiento en el impuesto. Tipificación....

RESOLUCIONES PROVINCIALES

Salta – Resolución General N°10. Modifica los Anexos I, II, III, V y VI de la Resolución General N° 21/2016.

Jujuy - Resolución General DPR 1485/2017. Ingresos Brutos. Nomenclador de actividades. Modificación

Se **aprueba** el nomenclador de actividades económicas, que como *Anexo I* forma parte de la presente, que deberá ser utilizado en forma obligatoria por todos los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la realización de todo trámite relacionado con las actividades que desarrollan.

Jujuy - Resolución General DPR 1487/17. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen general de percepción. Producción, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, gas natural y gas envasado. Res. Gral. D.P.R. 1.330/13. Su modificación....

Jujuy - Resolución General DPR 1488/17. Impuesto sobre los ingresos brutos. Nomenclador de actividades. Actualización de códigos. Se proroga el plazo....

Jujuy - Resolución General DPR 1489/17. Impuesto sobre los ingresos brutos. Contribuyentes locales. Sistema de Declaración Jurada Web (SIDEJU - Web). Su aprobación....

Jujuy - Resolución General DPR 1490/17. Provincia de Jujuy. Impuesto sobre los ingresos brutos. Organización de espectáculos públicos. Res. Gral. D.P.R. 1.464/17. Su modificación....

Tucumán - Decreto 2720-3/17 - Régimen excepcional de facilidades de pago. Deudas tributarias al 31/3/17. Leyes 8.873 y 9.013. Se prorroga la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud de acogimiento al régimen....

Tucumán - Decreto 2736-9/17. Impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública. Alícuota cero por ciento (0%). Actividad de producción pecuaria. Beneficios. Ley 9.021. Su reglamentación....

Tucumán - Resolución DPJ 230/17. Asociaciones y fundaciones. Inicio de trámites. Dictámenes profesionales. Su notificación. Libro de comparendo. Su creación....

Tucumán - Resolución General DGR 63/17. Régimen excepcional de facilidades de pago. Se modifica la condición del art. 3 de la Ley 8.873....

Tucumán - Resolución General DGR 65/17. Impuesto sobre los ingresos brutos. Regímenes de retención y percepción. Padrón de contribuyentes inscriptos. Formato del archivo de contribuyentes que acreditan inscripción según Res. Gral. D.G.R. 176/10. Res. Gral. D.G.R. 91/14. Su modificación....

Tucumán - Resolución General DGR 70/17 - Régimen excepcional de facilidades de pago. Leyes 8.873 y 9.013. Se consideran cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 31/10/17, inclusive, correspondientes a los meses de abril a setiembre de 2017 y vencidas hasta el 29/9/17, inclusive....

Catamarca - Resolución General AGR 34/17. Impuesto sobre los ingresos brutos. Presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes al anticipo del mes de junio de 2017. Su prórroga....

Catamarca - Resolución General AGR 38/17. Impuesto sobre los ingresos brutos. Presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes al anticipo del mes de julio de 2017. Su prórroga....

Catamarca - Resolución General AGR 41/17. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de recaudación sobre los créditos bancarios. Acreditaciones en cuentas de los beneficiarios del Programa Pro.Cre.Ar. Exclusión. Res. Gral. A.G.R. 49/02. Su modificación....

COMISION ARBITRAL

Resolución General CACM 8/2017. Ingresos Brutos. Convenio Multilateral. Anticipo Sept 2017. Vencimiento. Calendario

Se **modifican** las fechas de vencimientos para la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral correspondiente al **noveno (septiembre) anticipo**. Terminación dígito verificador 3 a 9 (Res. Gral. 21/2016)

Resolución General CACM 9/2017. Ingresos Brutos. Acreditaciones Bancarias. Régimen de Recaudación y Control. Vencimiento. Oct. 2017

Se **modifican** las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las DDJJ decenales, referidas al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCRES) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. **Tramo 1 del mes de octubre** (Res. Gral. 23/2016)

Resolución General CA 10/2017. Ingresos Brutos. Contribuyentes Locales. Sistema web

Se **aprueba** el sistema "SIFERE LOCALES", el cual permitirá a los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos de las jurisdicciones adheridas al sistema que se detallan en el anexo I, confeccionar, presentar y abonar sus declaraciones juradas del impuesto referido y confeccionar Volantes de Pago.

Jurisdicciones adheridas: Provincia de Córdoba y del Neuquén

Obligatoriedad: conforme cada jurisdicción

Resolución General CA 11/2017. Ingresos Brutos. Contribuyentes Locales. Padrón web
Se aprueba el Sistema “Padrón Web Locales”, el cual permitirá a los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos de las jurisdicciones adheridas al sistema que se detallan en el anexo I, cumplimentar los requisitos formales de inscripción en el gravamen y de declaración de todas las modificaciones de sus datos y cese total de actividades y/o transferencia de fondo de comercio, fusión y escisión

Jurisdicciones adheridas: Provincia del Neuquén

Obligatoriedad: conforme cada jurisdicción

Resolución General CA 12/2017. Ingresos Brutos. Convenio Multilateral. Nomenclador. Adopción CLAE AFIP

Se **subsanan** referencias, descripciones de los incluye y/o excluye de algunos códigos NAES y ajustes en las **equivalencias del nomenclador “Código Único de Actividades del Convenio Multilateral” (CUACM)** por el "Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación" (NAES), que deberá ser utilizado por todos los contribuyentes de Convenio Multilateral a los fines de comunicar las actividades que desarrollan y para la presentación de las respectivas DDJJ (*Res. Gral. 72/1999. CACM y 3537/2013. AFIP y Res. Gral. 7/2017*)

Resolución General CA 14/2017. Ingresos Brutos. Medios electrónicos. Atribución. Domicilio del adquirente

Se **interpreta** que las transacciones efectuadas por **medios electrónicos por Internet o sistema similar** tendrá atribución de los ingresos brutos (*Res. Gral. 83/2002*):

1) Las operaciones de venta de bienes: se dará prioridad a la jurisdicción del destino final del bien, considerando domicilio del adquirente aquél que surja de los criterios que a tal efecto se establecen

2) Las prestaciones de servicios: cualquiera sea el lugar y la forma en que se hubieran contratado, se atribuyan a la jurisdicción donde el servicio sea efectivamente prestado, por si o por terceras personas, cumpliendo con las demás condiciones que se describen.

Resolución General CA 19/2017. Ingresos Brutos. Convenio Multilateral. Percepción. Provincias. Disconformidad

Se **dispone** no hacer lugar a los sendos **recursos de apelación interpuestos por las provincias de Misiones, Salta y Tucumán** contra la resolución que resolvió que **no podrán resultar pasibles de percepción aquellos contribuyentes que distribuyan** la mayor parte de sus **ingresos** mediante el régimen general del Convenio Multilateral, cuando el **coeficiente** de ese sujeto pasible de percepción atribuible a la jurisdicción, **sea inferior a 0,0050** (cero coma cincuenta diezmilésimos) (*Res. Gral. 24/2016*)

